HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 26 de marzo de 2021, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Licencia Concejal Javier Pizzolito

2. Juramento Sra. Sandra Ahedo

3. Banca del Vecino Sr. Facundo Martín Logarzo

4. Lectura y Aprobación de Actas Sesiones: Asamblea Concejales y May. Contribuyentes 25/01/2021, 26/01/2021, Extraordinaria 13/01/2021, 17/02/2021, 23/02/2021, Especial 08/03/2021, 10/03/2021, Apertura 01/03/2021, Ordinaria 12/03/2021

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

5. Expediente Interno N° 2108/16 Cpo.1 y Cpo.2 - REITERACIÓN PEDIDOS DE INFORME AÑOS 2015/2016. Proyecto de comunicación.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

6. Expediente de Agrimensura Nº 4123-0007/95 Cpo. 1 Alc. 1 - PINAMAR S.A. - RECONSTRUCCIÓN - ANEXO I. Proyecto de comunicación.

7. Expediente Nº 4123-1819/2005 Cpo. 1 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO - VECINOS SOLICITAN CONSTRUCCIÓN BICISENDA. Proyecto de comunicación.

8. expediente N° 4123-0507/2021 Cpo. 1 - Estación Terminal de Ómnibus Municipalización del Servicio. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

9. 4123-3277/2019 Cpo. 1 (DE) - Eximición canon temporada 2020/2021. Proyecto de ordenanza.

10. Expte 4123-0891/02 Cpo 2 (DE) - Beneficio Habilitaciones. Proyecto de ordenanza.

11. Expediente N° 4123-0891/02 Cpo.2 Alc.5 (D.E) - Modificación Código Tributario. Proyecto de ordenanza.

12. Expediente N° 4123-0367/2021 Cpo. 1 - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD. Proyecto de ordenanza.

13. Expediente Nº 4123-1901/2020 Cpo. 4 - Calculo de recursos y presupuesto de gastos 2021. Proyecto de comunicación.

14. El expediente N° 4123-0129/2018 Cpo. 1 - BLOQUE PROPIN SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE ANTENAS. Proyecto de comunicación.

Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción

15. Expediente Nº 4123-3414/2010 (DE) - Fundación Ecológica Pinamar - Ampliación de la Estación para la Preservación del Patrimonio Marítimo Costero. Proyecto de comunicación.

ORDEN DEL DIA

Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos

16. Expediente 4123-2999/17 Cuerpo 1 (DE) - PEDIDO INFORME. Proyecto de comunicación.

17. Expediente Interno Nº 2274/18 - PEDIDO DE INFORME VIABILIDAD. Proyecto de comunicación.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 26 de Marzo de 2021

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2108/16 Cuerpo 1** y Cpo.2 caratulado "REITERACION PEDIDOS DE INFORME AÑOS 2015/2016" y;

CONSIDERANDO:

Que por la Comunicación N° 3866/2020 se reiteran 30 pedidos de informes solicitados oportunamente al Departamento Ejecutivo por este Cuerpo Deliberativo;

Que de fs. 234 a 237 se encuentran respuestas parciales de las **Comunicación Nº 3808/20** , 3760/19, 3558/18, 3686/19 y 3855/20;

Que a fs. 238 el Director de Legal y Técnica solicita que, luego de tomar vista de las actuaciones, se remita el expediente del visto a su dependencia para dar continuidad y seguimiento a la Comunicación N° 3866/2020;

Que este Cuerpo Deliberativo vería con agrado que se agregue copia de los informes remitidos a los expedientes referenciados en las Comunicaciones;

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase al Departamento Ejecutivo el Expediente del Visto a los fines de dar continuidad al seguimiento de la Comunicación N° 3866/2020.

ARTICULO 2: Solicitase al Departamento Ejecutivo se agregue copia de los informes obrantes a fs. 234/237 a los expedientes referenciados en las Comunicaciones N° 3808/2020, 3760/19, 3558/18, 3686/19 y 3855/2020.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente de Agrimensura Nº **Expediente Nº 4123-0007/95 Cuerpo 1 Alcance 1** Caratulado "PINAMAR S.A. - RECONSTRUCCION - ANEXO I"; y

CONSIDERANDO:

Que por **Comunicación Nº 3462/17** este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo, que remita el informe sobre el cumplimiento de la **Ordenanza Nº 1637/95** y el Expediente de Agrimensura 7/95.

Que a fs .35 del Expediente del Visto luce informe del Departamento de Catastro dando respuesta a la **Comunicación Nº 3267/17** .

Que habiendo tomado vista de lo actuado y que por el momento se ha agotado el tratamiento del expediente del visto, la comisión Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, considera oportuno remitir el mismo para su mejor resguardo

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase El Expediente de Agrimensura Nº **Expediente Nº 4123-0007/95 Cuerpo 1 Alcance 1** Caratulado "PINAMAR S.A. - RECONSTRUCCION - ANEXO I" , al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1819/05 Cuerpo 1** Caratulado "DEPARTAMENTO EJECUTIVO - VECINOS SOLICITAN CONSTRUCCION BICISENDA "; y

CONSIDERANDO:

Que la presidente de la comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, solicita al Departamento Ejecutivo que se remita a este Honorable Cuerpo el Expediente del visto para su tratamiento en la misma.

Que habiendo tomado vista de lo actuado y que por el momento se ha agotado el tratamiento del expediente del visto, la comisión Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, considera oportuno remitir el mismo para su mejor resguardo

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase El **Expediente Nº 4123-1819/05 Cuerpo 1** Caratulado "DEPARTAMENTO EJECUTIVO - VECINOS SOLICITAN CONSTRUCCION BICISENDA " , al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El expediente N° 4123-0507/2021 Cpo. 1 caratulado: "Estación Terminal de Omnibus Municipalización del Servicio"; y

CONSIDERANDO:

Que el 30 de marzo del 2021 concluye el plazo de la concesión pública adjudicada a la empresa TULLSER CONMPANY S.A UTE, para la explotación de la Terminal de Omnibus del Partido de Pinamar;

Que el Departamento Ejecutivo eleva al Departamento Legislativo un **Proyecto de Ordenanza** a los fines de generar un marco regulatorio por medio del cual la Municipalidad asumirá la administración de la Terminal de Micros;

Que resulta primordial para esta comuna mejorar y optimizar los servicios que se brindan a los usuarios y las empresas que utilizan las instalaciones;

Que existen experiencias cómo es el caso de la Estación Terminal de la Ciudad de La Plata donde se observan excelentes resultados en los servicios que brinda el Estado Municipal;

Que la terminal de Omnibus puede tener usos y actividades complementarias que permitan aprovechar al máximo posible las potencialidades del predio;

Que a los fines de prestar mejores servicios deben implementarse iniciativas que promevan la modernización, accesibilidad plena, conectividad y sustentabilidad;

Que el artículo 27 inc. 22 del **Decreto Ley Nº 6769/58** otorgan al Honorable Concejo Deliberante la facultad de reglamentar las cuestiones que versen sobre el transporte público de pasajeros;

POR ELLO:

La comisión de Planeamientos, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

.

ARTICULO 1: OBJETO Y ADMINISTRACION. Establécese al predio ubicado entre las calles Bunge, Jason y Constitución cómo Terminal de Omnibus del Partido de Pinamar.

El uso de de la Terminal será obligatorio para todas las empresas de transporte de pasajeros de media y larga distancia, cuyos recorridos ordinarios y/o especiales tenga al Municipio de Pinamar como punto de llegada, salida o intermedio.

El Departamento Ejecutivo tendrá a cargo la administración de la terminal de ómnibus, responsabilidad que incluye la parcela lindera con frente en Av. Intermedanos entre Jason y Constitución.

ARTICULO 2: AUTORIDAD DE APLICACION. El Departamento Ejecutivo por vía reglamentaria establecerá en su estructura orgánica la autoridad de aplicación de la presente normativa

ARTICULO 3: DEBERES Y ATRIBUCIONES. La autoridad de aplicación tendrá entre sus deberes y atribuciones las siguientes obligaciones:

a) La conservación del edificio, dependencias, muebles y útiles de propiedad municipal.

b) El control de la higiene en todas las dependencias e instalaciones, inclusive aquellas cuya explotación esté a cargo de terceros.

c) Asignar las plataformas de salida y llegada de los vehículos de transporte de pasajeros, de acuerdo a las necesidades y modalidades de cada servicio y a las posibilidades físicas y organizativas de la Estación Terminal. Tendrá la facultad de modificar dicha asignación cuando las necesidades del servicio o de la Terminal así lo requieran.

d) Asignar los locales de boleterías, encomiendas y oficinas.

e) Controlar el movimiento de vehículos y pasajeros, así como el funcionamiento de boleterías y demás dependencias a las que tendrá libre acceso.

f) Practicar las liquidaciones y demás expensas que los concesionarios y empresas de transporte deberán abonar.

g) Regular la entrada de proveedores y otorgar las autorizaciones pertinentes para la realización de actividades de terceros dentro de la Terminal.

h) Orientar las tareas, funcionamiento de los servicios y todo lo que signifique ordenamiento y fiscalización, higiene, reparaciones, verificaciones, organización general y orientación al usuario.

i) Ante la comprobación de irregularidades en la conservación de vehículos de transporte de pasajeros, la autoridad de aplicación intimará a la empresa el inmediato reemplazo de la unidad afectada, de no ser así por incumplimiento de la empresa responsable, dispondrá el secuestro del ómnibus, para lo cual, de ser necesario, recurrirá a la fuerza pública efectuándose las comunicaciones correspondientes a la Dirección de Transportes de la Provincia de Buenos Aires o Secretaría de Transporte de la Nación.

j) Brindar la guarda temporaria de equipajes.

k) Implementar medidas de modernización y mejora continua en la prestación de servicios que incluyan seguridad, conectividad, accesibilidad plena y sustentabilidad ambiental.

ARTICULO 4: CONTRATACIONES. El uso de espacios en las instalaciones de la Terminal destinados a servicios de gastronomía, polirrubros, kioscos, locutorios u otros servicios que puedan presentarse a usuarios y terceros, serán realizadas de acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer las condiciones de contratación encontrándose facultado para dictar cuánto acto administrativo resulte necesario para el correcto funcionamiento de los servicios prestados, así cómo también podrá suscribir las contrataciones que considere beneficiosas respecto a la prestación de servicio de boleterías, gastronomías, limpieza y manutención. Los rubros y conceptos son meramente ejemplificativos y no taxativos.

ARTICULO 5: CANONES POR EXPLOTACION DE ESPACIO PUBLICO. Los locales de boleterías, encomiendas y oficinas, que le sean asignados a terceros, abonarán un importe en concepto de canon locativo que será fijado anualmente por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 6: CANONES POR USO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS. Las empresas deberán abonar por el uso de la Terminal de Omnibus los tributos que se fijen en el Código Tributario de Pinamar.

ARTICULO 7: USOS COMPLEMENTARIOS Y PUBLICIDAD. Las instalaciones de la Terminal de Omnibus podrán ser utilizadas para oficinas públicas, usos culturales y acciones publicitarias conforme lo establezca la autoridad de aplicación.

ARTICULO 8: REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA TERMINAL. El Departamento Ejecutivo, junto con el respectivo Decreto reglamentario de la presente normativa, dictará un "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE PINAMAR" con el objeto de garantizar la correcta y eficiente administración de la Estación Terminal de Omnibus Municipal y la prestación de sus servicios.

ARTICULO 9: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Nº 4123-3277/2019 Cpo. 1 Anexo 12 caratulado "Dirección de deportes concesión de espacios pub. Para esc. de surf y bodyboar" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), la **Ordenanza Nº 5580/19** , el **Decreto Nº 2919/19** y la nota N° 2684;

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza Nº 5580/19** se autorizó a licitar y adjudicar hasta quince (15) espacios públicos en el frente marítimo del partido para el funcionamiento de escuelas de surf y bodyboard, por un plazo de cinco (5) años;

Que por **Decreto Nº 2919/19** se llamó a licitación privada 33/19 para la concesión de espacios públicos de surf y bodyboard;

Que son de público conocimiento los hechos sucedidos en el sector del Frente Marítimo, durante el mes de enero, donde el concesionario posee su escuela de Surf y Bodyboar;

Que por resolución de la comisión de presupuesto, hacienda y cuentas se decide la eximición de un porcentaje del canon de la temporada 2020/2021 por acontecer un hecho extraordinario generando un perjuicio para el concesionario en el desarrollo de su explotación económica;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a reducir un 30% del canon de la temporada 2020/2021 para el concesionario Emiliano Manuel, Sanz D.N.I 29.849.031 de la escuela de Surf y Bodyboar "El Muelle Surf".

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0891/02 Cuerpo 2** y el Código tributario Ordenanza N° 3062 y modificatorias **Ordenanza Nº 5312/18** y **Ordenanza Nº 5318/19** (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo)

CONSIDERANDO:

La situación socioeconómica imperante luego de un año de crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19 y el incipiente período post-pandemia con sus características y dificultades para los comerciantes locales.

Que es menester reactivar la economía entre temporadas teniendo en cuenta que la población estable se está incrementando de forma notable y se debe abastecer a la demanda futura en tiempo y forma

Que resulta necesario establecer medidas para fomentar la inversión incentivando a los comerciantes que desean establecer nuevos comercios en nuestro partido

Que la implementación de dicha ordenanza genera nuevas fuentes de empleo en Pinamar

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: OBJETO: El presente **Proyecto de Ordenanza** tiene por objeto ayudar a los sectores productivos del Partido de Pinamar más afectados por la crisis sanitaria, como la Gastronomía, y comerciantes que mantengan sus comercios abiertos todo el año mediante beneficiar a aquellas personas que deseen instalar un comercio en el Partido de Pinamar y para aquellos que teniendo un comercio instalado en el Partido de Pinamar pretendan transferirlo a un tercero, cambiar el domicilio y/o rubro.

ARTICULO 2: TRANSFERENCIA DE HABILITACION -CAMBIO DE DOMICILIO - CAMBIO DE RUBRO: Los trámites mencionados que se realicen durante el periodo 01/04/2021 al 30/09/2021 abonarán el 50% del costo habitual. Es un requisito obligatorio para aplicar dicho beneficio que no registren deuda municipal al momento de solicitar la transferencia.

ARTICULO 3: RENOVACION DE HABILITACION: Las habilitaciones comerciales que hayan vencido o estuvieran por vencer durante el periodo 01/04/2021 al 30/09/2021, quedan exceptuadas del pago del trámite de renovación de habilitación.

ARTICULO 4: HABILITACION NUEVAS: Aquellas personas del Partido de Pinamar que desean habilitar un comercio durante el periodo 01/04/2021 al 30/09/2021 podrán hacerlo abonando el valor de la Tasa por Habilitación de Comercios e industrias con un descuento del 30%, siempre y cuando no registren deuda en otra tasa municipal al momento de solicitar la habilitación. El pago se podrá realizar en hasta tres cuotas iguales y consecutivas.-

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0891/02 Cuerpo 2 Alcance 5** Caratulado "Modificación Código Tributario" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/2021 del Poder Ejecutivo Nacional se prorrogo la Emergencia Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que el partido de Pinamar no es ajeno al deterioro de la situación económica del país como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19.

Que se han adoptado diferentes medidas tendientes a favorecer al sector turístico de la Comunidad.

Que es de público conocimiento que las instituciones intermedias han tenido sus puertas cerradas durante gran parte del año 2020 causándoles una imposibilidad para poder desarrollar sus actividades por riesgo de contagio, ocasionándoles un detrimento económico.

Que el Artículo 68 del Código Tributario (**Ordenanza Nº 3062/03**) en su inciso e, contempla la eximición de las tasas por servicios urbanos a los clubes y asociaciones deportivas del Partido de Pinamar.

Que el Código Tributario no prevé la eximición de las tasas anexas a los clubes y asociaciones deportivas.

Que este Cuerpo considera oportuno y necesario establecer medidas que permitan a las instituciones atenuar la situación económica, en este caso, no solo eximiéndolos de las tasas por servicios urbanos sino también las que se liquidan en forma accesoria.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

.

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a eximir de las tasas de Servicios Urbanos y las que se liquidan en forma accesoria a aquellas instituciones del Partido de Pinamar que lo soliciten y que se encuentren inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público.

ARTICULO 2: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-0367/2021 Cpo. 1 caratulado "ADQUISICION DE PRODUCTOS CARNICOS PARA LA SECRETARIA DE SALUD" ; Y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 0262/2021 se procedió al llamado a Licitación Privada Nº 01/2021, para la ADQUISICION DE CARNE Y POLLO PARA LA SECRETARIA DE SALUD;

Que con fecha 12/02/2021 se efectuó la apertura de sobres, conforme surge del acta a fs. 22;

Que en el mismo se presentó un solo oferente: CARNES MADARIAGA S.A.;

Que a fs. 48/49 obra informe de la Dirección de Contrataciones, avalado por la Secretaría de Hacienda y Modernización, aconsejando adjudicar a la oferta presentada,por ofrecer las especificaciones solicitadas y costos dentro de los parámetros beneficiosos para el municipio, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Salud a fs.41 y teniendo en cuenta el informe del Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina (IPCVA) agregado a fs 42/47;

Que dicha dirección pone de manifiesto la conveniencia de aceptar la oferta, puesto que se trata de una adquisición indispensable para el Hospital Comunitario de Pinamar y por considerar que un nuevo llamado no garantiza un mejor precio, sino un incremento por el tiempo transcurrido y su correspondiente inflación;

Que es de aplicación lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, debiendo el Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización correspondiente para proceder a la adjudicación de marras.

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a adjudicar los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Licitación Privada Nº 01/2021, para la ADQUISICION DE CARNE Y POLLO PARA LA SECRETARIA DE SALUD, al Oferente Nº1: CARNES MADARIAGA S.A. (Prov 4709), por la suma de Dos Millones Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Pesos con Cero Centavos ($ 2.124.600,00-) en un todo de acuerdo a lo expresado por la Dirección de Contrataciones a fs. 48/49 y las constancias e informes obrantes en el Expediente Nº 4123-0367/2021.-

ARTICULO 2: El gasto que demande lo adquirido en Licitacion Privada Nº 01/2021, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Fuente de Financiamiento 1.3.1 Categoría Programática 38.00.04; Objeto del Gasto 2.1.1, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3: De forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Nº 4123-1901/2020 Cpo.4 caratulado, calculo de presupuesto de gastos 2021.

CONSIDERANDO:

Que el 26 de enero del corriente se aprobó en asamblea de concejales y mayores contribuyentes el último aumento de tasas municipales que llevo al modulo a $27 en marzo y $29,50 a partir de junio.

Que no se encuentra dentro del presupuesto enviado la partida de fortalecimiento legislativo que se venía presupuestando desde el año 2019 (**Ordenanza Nº 5521/19** , Ordenanza Nº 5745/2020)

Que en virtud de lo establecido en el Reglamento Interno de este HCD, cada concejal contara con una partida asignada a la contratación de secretarios legislativos y para ello tendrá 12 sueldos del cargo de Secretario Legislativo.

Que por Decreto Nº 3567/2019 se establecieron los salarios de los secretarios legislativos equiparados al de un agente 12.

Que con fecha 18 de diciembre de 2020 el Presidente del HCD por Decreto Nº 3897/2020 dio de baja a todos los secretarios legislativos por falta de previsibilidad en el presupuesto para el año 2020.

Que con fecha 15/03/2021 comenzaron a llegar las notas de los concejales solicitando la designación de sus secretarios legislativos en cumplimiento del artículo 28 del reglamento interno.

Que la Presidencia del Cuerpo considera necesario remitir las actuaciones del Expediente para que se pueda incorporar la partida de Fortalecimiento Legislativo dentro del Presupuesto para el año 2021 de la Municipalidad de Pinamar.

POR ELLO:

La Comisión De Presupuesto, hacienda y cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítanse las actuaciones del expediente Nº 4123-1901/2020 Cpos. 1, 2, 3 y 4 a los fines de que se proceda a incorporar, dentro de la jurisdicción que crea más conveniente, la partida correspondiente a fortalecimiento legislativo para el pago de los salarios de los Secretarios Legislativos para este 2021.

ARTICULO 2: de forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El expediente N° 4123-0129/2018 caratulado "BLOQUE PROPIN SOLICITA INFORMACION SOBRE ANTENAS", la **Comunicación Nº 3692/19** ; y

CONSIDERANDO:

Que por la **Comunicación Nº 3692/19** se solicita al Departamento Ejecutivo un informe detallado de las antenas instaladas en el partido de Pinamar;

Que del informe de deuda proporcionado por la Secretaría de Hacienda (ver folios 35/41) se desprende que algunas empresas contrajeron una extensa deuda con el Municipio de Pinamar;

Que este Cuerpo Deliberativo vería con agrado que se instrumenten los medios necesarios para la ejecución de dichas deudas;

Que resulta necesario el dictamen de la Secretaría de Planeamiento para informar respecto a las zonificaciones donde se encuentran emplazadas las antenas y si se encuentran debidamente habilitadas;

POR ELLO:

Los Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo que se instrumenten los medios necesarios para la ejecución y cobro de las deudas detalladas en el expediente del visto.

ARTICULO 2: Solicítase al Departamento Ejecutivo que, en un plazo de veinte (20) días, remita a este Honorable Concejo Deliberante un informe respecto al cumplimiento de la **Ordenanza Nº 4718/16** y la **Ordenanza Nº 5417/19** .

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Nº 4123-3414/2010 (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) caratulado "Fundación Ecológica Pinamar - Ampliación de la Estación para la Preservación del Patrimonio Marítimo Costero", la **Ordenanza Nº 4798/16** , la **Nota Nº 2518** la Nota Nº 2541; y

CONSIDERANDO:

Que la **Ordenanza Nº 4798/16** prohíbe todo cambio altimétrico y/o traslado y/o movimiento de arena dentro de la jurisdicción del Partido de Pinamar que no cuente con previo registro y autorización en la Dirección de Ecología debidamente fundada;

Que cuando se trata de movimientos de arena en el cordón medanoso costero, las obras de infraestructura deben estar avaladas y supervisadas por la Dirección de Frente Marítimo, el Observatorio Ambiental Costero y la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

Que la "Evaluación de la vulnerabilidad a la erosión del frente costero de la Provincia de Buenos Aires" del año 2019 realizada por el OPDS, determina que el 46,3% del frente costero de la localidad de Pinamar presenta vulnerabilidad "Alta a Muy Alta" distribuida entre las localidades de Pinamar, Ostende y Cariló;

Que resulta esencial preservar los recursos naturales, sancionar a los responsables de los impactos ambientales negativos con el máximo rigor que permite la ley e iniciar las acciones que corresponda para remediar el daño grave realizado;

Que el 01 de diciembre de 2020 se presenta en la Comisión de Salud un **Proyecto de Ordenanza** para la sanción y la exigencia de remediación del daño para aquellos que realicen movimientos de arena sin autorización en el primer cordón de médanos del frente marítimo;

Que previo a elevar el dictamen a sesión la comisión decidió remitir el **Proyecto de Ordenanza** al Departamento Ejecutivo para que dictaminen las áreas correspondientes;

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase copia del **Proyecto de Ordenanza** al Departamento Ejecutivo a fin de que en un plazo no mayor a 20 (veinte) días dictaminen al respecto la Secretaria de Paisaje y medioambiente y la Dirección de Frente Marítimo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, remítase a la Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2999/17 Cuerpo 1** (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) caratulado PLAN ESTRATEGICO DE MANEJO DE EMERGENCIAS; y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 11 de marzo se produjo un incendio forestal en la localidad de Cariló.

Que los incendios representan un gran peligro para nuestra localidad.

Que es obligación de este cuerpo contar con la mayor información posible para que el Municipio tome las medidas necesarias para la prevención de esete potencial peligro.

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad, Proteccion Ciudadana y Derechos Humanos eleve el siguiente

Proyecto de Comunicacion

.

ARTICULO 1: Requiérase del Departamento Ejecutivo la remisión a este Cuerpo Legislativo del informe y/o pericias realizadas por Bomberos Voluntarios acerca del incendio de referencia.

ARTICULO 2: Informese a este Cuerpo las Parcelas afectadas por el incendio, con sus datos catastrales y daños materiales públicos o privados si los hubiera.

ARTICULO 3: Informe si obran conclusiones respecto de la intencionalidad del incendio, y en caso que haya habido acciones dolosas o culposas, remita copia de las denuncias realizadas.

ARTICULO 4: Cumplido, vuelvan las actuaciones del presente expdiente a la Comisión de Seguridad, Proteccion Ciudadana y Derechos Humanos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2274/18** caratulado: "CREACION DE UN HELIPUERTO"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29/01/21 ingresa la **Nota Nº 2282/21** mediante la cual el Sr. Dinardo, Nuncio Daniel propone un nuevo sitio para la construcción de un helipuerto en el Partido de Pinamar y la **Nota Nº 2697** la que el peticionante solicta se incorpore documentacion respaldatoria al Expedinete de referencia.

Que la comisión de seguridad, protección ciudadana y derechos humanos considera necesario que la Secretaria de Seguridad emita el dictamen correspondiente acerca de lo peticionado.

POR ELLO:

La comisión de seguridad, protección ciudadana y derechos humanos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Incorpórese la **Nota Nº 2682/21** y la **Nota Nº 2697/21** al **Expediente Interno Nº 2274/18** .

ARTICULO 2: Cumplido, pasen las actuaciones del **Expediente Interno Nº 2274/18** al Departamento Ejecutivo para que la Secretaria de Seguridad tome conocimiento de lo solicitado en la **Nota Nº 2682/21** y emita el informe correspondiente sobre la viabilidad o no del proyecto.

ARTICULO 3: Cumplido, vuelvan las actuaciones de referencia a la comisión de seguridad, protección ciudadana y derechos humanos para continuar con su tratamiento.